

Composición del Comité Forestal de Aragón

- 1.-El Comité estará formado por el Presidente, Vicepresidente y los vocales.
- 2.-Será Presidente del Comité el Consejero de Medio Ambiente.
- 3.-El Vicepresidente será designado por el Presidente a propuesta del Comité de entre sus miembros, que deberá sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que éste le delegue expresamente.
- 4.-El Comité Forestal de Aragón estará formado por los siguientes vocales:
 - a) El/La Director/a General de Gestión Forestal.
 - b) El/La Jefe/a de Servicio de Planificación y Gestión Forestal.
 - c) Un representante de cada uno de los Departamentos del Gobierno de Aragón con competencias en materia de medio ambiente, agricultura y ganadería, obras públicas y transportes, ordenación del territorio, turismo y patrimonio cultural, designados por sus respectivos Consejeros.
 - d) Un representante de la Dirección General competente en materia forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
 - e) Dos representantes de las asociaciones municipales aragonesas.
 - f) Tres representantes comarcales, a propuesta del Consejo de Cooperación Comarcal.
 - g) Un representante del Colegio de Ingenieros de Montes
 - h) Un representante del Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales.
 - i) Dos representantes de las asociaciones de propietarios forestales más representativas de la Comunidad Autónoma.
 - j) Dos representantes de las asociaciones de empresas forestales más representativas de la Comunidad Autónoma.
 - k) Dos representantes de las organizaciones profesionales agrarias más representativas de la Comunidad Autónoma.
 - l) Dos representantes de las federaciones deportivas directamente relacionadas con el aprovechamiento de los montes.
 - m) Un representante de la Universidad de Zaragoza.

n) Un representante del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

o) Un representante del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.

p) Un representante de las asociaciones de defensa y estudio de la naturaleza.

q) Un representante de las asociaciones de defensa del patrimonio cultural.

5.-Actuará como Secretario, con voz y voto, un miembro del propio órgano, será designado por acuerdo del Comité.